

M., E.N., queda nombrado Juez del Consejo Superior de Guerra, en sustitución del Teniente Coronel Manuel de Jesús Checo, M.M., E.N.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 7565 que modifica el art. 25 del Decreto No. 5541, (Integración de la Comisión de Apelación sobre Alquileres de Casas y Desahucios).— G. O. No. 7322, del 29 de Agosto de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7565.

VISTA la Ley Nº 1655, del 5 de Marzo de 1948, sobre Medidas de Emergencia;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se modifica el artículo 25 del Decreto Nº 5541, del 18 de Diciembre de 1948 para que rija del siguiente modo;

“Art. 25.— Habrá una Comisión de Apelación sobre Alquileres de Casas y Desahucios, compuesta por el Gobernador Civil del Distrito de Santo Domingo, el Presidente del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo y el Presidente de la Junta Central Directiva del Partido Dominicano, a la que podrán recurrir en apelación los propietarios e inquilinos, contra cualquier decisión del Control de Alquileres de Casas y Desahucios con la cual no estuvieren conformes. Actuará como Secretario de esta Comisión, sin voto, el Control de Alquileres de Casas y Desahucios del Distrito de Santo Domingo”.

Art. 2.— Se derogan los Decretos Nos. 5742, del 5 de Abril de 1949, Nº 6566, del 29 de Mayo de 1950 y cualquier otra

disposición relativa a la composición de la Comisión a que se refiere el artículo anterior.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 198º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto No. 7539 que nombra al Señor Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, Observador del Gobierno dominicano en la Conferencia Internacional de Crédito que tendrá efecto en Roma.— G. O. No. 7339, del 17 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7539.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Licenciado Emilio Rodríguez Demorizi, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Italia, queda nombrado Observador del Gobierno Dominicano en la Conferencia Internacional de Crédito que tendrá efecto en Roma del 18 al 24 de octubre de 1951.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés días del mes de agosto del año mil novecientos cincuenta y uno, años 198º de la Independencia, 89º de la Restauración y 22º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No 7570 que nombra Delegado y Asesor Técnico del Gobierno dominicano ante el Congreso de Bibliotecarios, que se celebrará en Sao Paulo, Brasil.— G. O. No 7334, del 5 de Octubre de 1951.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

NUMERO: 7570.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Doctor José Henríquez Almánzar, Ministro Consejero a la Embajada de la República en los Es-